



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*Las Malvinas son argentinas*

**REGISTRADO CSU-634**

*Corresponde a Expte. 2284/12*

**BAHIA BLANCA, 8 de septiembre de 2022**

**VISTO:**

La resolución CSU-720/12 por la cual se establecen las pautas para el Sistema de Tutorías de la Universidad Nacional del Sur;

Las resoluciones CSU-574/20 y CSU-736/21, por la que se incorporó transitoriamente al Sistema de Tutorías Académicas de la Universidad Nacional del Sur durante los años 2021 y 2022 la figura del/la Coordinadora/or de Acciones Tutoriales, definiendo su perfil y funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que las pautas del Sistema de Tutorías de la Universidad Nacional del Sur establecen en el punto 2 del Anexo que las tutorías serán remuneradas, y que su monto lo determinará anualmente el Consejo Superior Universitario;

Que durante los años 2021 y 2022 se incorporó al Sistema de Tutorías Académicas la figura de una/un Coordinadora/or de Acciones Tutoriales por Unidad Académica, la que fuera financiada con fondos provenientes de programas especiales (Plan VES I y II);

Que dicha figura, con los perfiles y funciones definidas en la Res. CSU-574/20, ha resultado central tanto para el Acompañamiento Nivelatorio en la etapa de Ingreso a la UNS, como para el retorno a la presencialidad en el período de postpandemia;

Que la labor de Coordinadoras y Coordinadores de Acciones Tutoriales ha sido reivindicada recurrentemente por las unidades académicas, quienes han solicitado su incorporación definitiva al Sistema de Tutorías;

Que, a la luz de los resultados obtenidos, y de las necesidades de planificación tutorial para las distintas etapas de la carrera, es necesario ampliar los alcances de las funciones de las y los Coordinadoras/es establecidos en las Res. CSU-574/20 y CSU-736/21;

Que las funciones que desempeña la/el Coordinadora/or, en tanto exceden las de las/os tutoras/es, requieren un ajuste, asimismo, en la remuneración;



*Las Malvinas son argentinas*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Que las acciones propuestas, en la medida en que refuerzan el apoyo y el seguimiento de las/os ingresantes y de los estudiantes en sus distintas etapas, están destinadas a subrayar la importancia de las/os tutoras/es para la inserción, permanencia y egreso de las/os estudiantes de la UNS, y a fortalecer, a su vez, el Sistema de Tutorías, promoviendo el compromiso de las Unidades Académicas en el Proyecto institucional de tutorías académicas;

Que existen fondos del Plan VES II para afrontar el pago parcial correspondientes a 2022, en tanto corresponde al CSU realizar las previsiones presupuestarias para 2023, incorporando esta figura al Sistema de Tutorías Académicas;

Que el pago total correspondiente al presente año podrá afrontarse con fondos del Plan Ves III o con el Plan Ves II, en caso de concederse la prórroga para la ejecución de fondos;

Que la propuesta se enmarca en el Plan Estratégico1-Gestión Institucional y el eje estratégico 2-Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/2012;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó con modificaciones, en su reunión del 7 de setiembre de 2022, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar al Sistema de Tutorías Académicas de la UNS la figura de una/un Coordinadora/or de Acciones Tutoriales por unidad académica, cuyo perfil y funciones específicas se definen en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la retribución de los Coordinadores de Acciones Tutoriales en una suma fija mensual no remunerativa y no bonificable de veinte mil pesos (\$ 20.000) por todo concepto, a partir del mes de setiembre y hasta diciembre de 2022. La suma se ajustará anualmente, según lo dispuesto para el Sistema de Tutorías Académicas (Res. CSU-720/12), y su valor quedará establecido en el doble del que se fije para dichas Tutorías.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar el gasto de los Coordinadores de Acciones Tutoriales durante los meses de setiembre y octubre del presente año al Programa PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR II: Grupo Presupuestario 0192 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 16: Economías Ejercicios Anteriores, Categoría programática: 98.01.46.02 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gastos corrientes y, durante los meses de noviembre



*Las Malvinas son argentinas*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

y diciembre del 2022 y de enero a junio de 2023, PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III, al Grupo Presupuestario 0234 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional, Categoría programática: 98.01.46.02 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gasto corriente. En caso de existir prórroga del Plan VES II, los montos correspondientes a 2022 se imputarán totalmente al Plan VES II.

**ARTÍCULO 4º:** Pase a la Secretaría General Académica y por su intermedio, comuníquese a los Departamentos Académicos. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal. Tome razón la Dirección de Gestión Académica. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

## ANEXO – Resolución CSU-634/2022 COORDINADORA/OR DE ACCIONES TUTORIALES

### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**ARTÍCULO 1º:** La/el Coordinadora/or de Acciones Tutoriales será la figura docente encargada de planificar y coordinar todas las acciones tendientes al acompañamiento, inserción en la vida universitaria, seguimiento y terminalidad de los y las estudiantes de la UNS. A tal efecto, coordinarán el equipo de tutoras/es, articulando acciones con la Secretaría Académica de su departamento y con la Secretaría General Académica, respondiendo al plan que defina cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º:** Las acciones tutoriales promovidas por las y los Coordinadoras/es de Acciones Tutoriales focalizarán las distintas etapas de la/del estudiante dentro de la UNS. Para el Ingreso, buscarán facilitar y promover la inserción de las y los ingresantes, asesorándolas/os e integrándolas/os en todos los aspectos de la vida universitaria: organizativos, de bienestar y adaptación, etc.

### II. SOBRE LA/EL COORDINADORA/OR DE ACCIONES TUTORIALES

**ARTÍCULO 3º: Requisitos.** La/el Coordinadora/or será una/un docente de la unidad académica, preferentemente de alguna/as de las asignatura/as de los dos primeros años de la carrera.

**ARTÍCULO 4º: Designación.** La/el Coordinadora/or será una/un docente graduada/o de la unidad académica, preferentemente de algunas de las asignaturas de los primeros años de la carrera. Su designación será por doce meses (12) meses, y podrá ser renovable hasta por dos períodos.



*Las Malvinas son argentinas*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 5º: Perfil y Responsabilidades de la/el Coordinadora/or.** Para la designación de la/el Coordinadora/or de Acciones Tutoriales, las unidades académicas tendrán en cuenta especialmente las motivaciones y los antecedentes de las y los postulantes. La/el Coordinadora/or deberá estar en contacto permanente con la Secretaría General Académica, y con el equipo de tutoras/es. Son responsabilidades de la/el Coordinadora/or:

- a) Mantener un vínculo permanente con el equipo de tutoras/es de la unidad académica y de la UNS, y con la Secretaría General Académica.
- b) Establecer con la Secretaría Académica del Departamento de pertenencia un diagnóstico y plan de acción anual, para atender tanto al acompañamiento de la/del ingresante, como para favorecer la terminalidad de las/os estudiantes en el último tramo de sus carreras.
- c) Coordinar, en trabajo conjunto con la Secretaría General Académica, la difusión e implementación de las actividades de Construcción del Oficio del Estudiante Universitario (COEU), previstas para las distintas Etapas de Nivelación.
- d) Proveer a las/los tutoras/es de toda la información proporcionada por la Secretaría Académica y por la Secretaría de Bienestar Universitario y la Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil, y por la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- e) Recepcionar y canalizar reclamos o sugerencias de las/os ingresantes y tutoras/es, en sus distintas categorías.
- f) Presentar a la Secretaría General Académica, al finalizar el período de su designación, un informe sobre el resultado de las acciones de acompañamiento de las distintas etapas, que incluya la medición de los indicadores establecidos por la unidad académica.